

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECTOR: HECTOR HENRIQUEZ CONTADOR

OBJETIVO

Ayuda a construir y administrar los espacios, sobre todo urbanos, de modo que estos sean lugares seguros y gratos para la vida y convivencia de la población comunal. Su quehacer está dirigido a la orientación, aprobación y control de la actividad constructora dentro de la Comuna, a la ejecución de las obras que interesan al Municipio y a la vez que construyan al progreso y desarrollo comunal.

FUNCIONES

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas.
- Dar aprobación a las Subdivisiones, Fusiones de predios urbanos y urbano rurales.
- Dar aprobación a los proyectos de Obras de Urbanización y de Construcciones que se efectúen en las áreas urbanas y urbano-rurales, sean obras nuevas, ampliaciones, transformaciones u otras.
- Otorgar permisos de edificación de las obras señaladas en el punto anterior.
- Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta su recepción.
- Recibirse de las obras ya citadas y autorizar su uso.
- Fiscalizar las obras en uso a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan.
- Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización.
- Confeccionar y mantener actualizado el catastro de obras de urbanización y edificación realizadas en la Comuna.
- Ejecutar medidas relacionadas con vialidad urbana y rural.
- Dirigir las Construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros.
- En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la Comuna (Informes Previos, Zonificación, etc.).
Llevar archivo de la planimetría oficial de la comuna: Plan Regulador, Planos Seccionales, Loteos, Subdivisiones, Fusiones, Permisos de Edificación, Obras menores, etc.